



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL N° 032/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **24 de mayo de 2024**

ORDENANZA

14758/2024

.....
ORDENANZA
.....

ORDENANZA N° 14758/2024

Resistencia, martes 7 de mayo de 2024

Visto:

La Resolución de Intendencia N° 3821 del 01 de diciembre de 2023 y las Actuaciones Simples Nros. 27710-I-2024 y 28460-I-24; y

Considerando:

Que en los actos de revisión administrativa que se vienen realizando desde el inicio de la gestión, que se ha advertido el dictado de la Resolución de Intendencia N° 3821 del 01 de diciembre de 2023, por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Tesorería a emitir orden de pago y cheque a favor de proveedores consignados en la planilla anexa a dicho instrumento legal;

Que el listado anexo identifica a proveedores (firmas comerciales y personas físicas) que abarcan diversos rubros y servicios y se determina un compromiso económico que alcanza a un total de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.396.429.231,96);

Que la citada Resolución en su Artículo Segundo establece “ENCUÁDRASE el presente procedimiento en el Apartado 19.2 del Anexo I de la Ordenanza N° 2.873 y sus modificatorias”; sin embargo, tal encuadre resulta contrario a la Resolución N° 14/96 – Reglamento para Municipios del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Que además de los proveedores incluidos en la Resolución de Intendencia N° 3821/23 en el ámbito de la Secretaría de Economía del Departamento Ejecutivo Municipal se presentaron más firmas comerciales y personas físicas solicitando el pago de facturas



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **N° 032/2024**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **24 de mayo de 2024**

de gastos realizados por el Municipio en diversos actos, eventos, programas y acciones de gobierno en la anterior gestión período 2019 – 2023;

Que tanto las facturas de proveedores detalladas en la Resolución de Intendencia N° 3821/23 como estas nuevas presentaciones carecen, en su totalidad y/o en parte, del cumplimiento efectivo de procedimiento del Régimen de Contrataciones vigente – Ordenanza N° 2873 y sus modificatorias y del Reglamento para Municipios – Resolución N° 14/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco;

Que esa omisión procedimental surge de los informes de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía, agregados a la Actuación Simple N° 20277-I-2024;

Que en la mencionada Actuación Simple también obra agregada la intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía;

Que por lo expuesto y de acuerdo a lo dictaminado por las dependencias precitadas surge la necesidad de declarar de LEGÍTIMO ABONO las deudas contraídas por el Municipio de la Ciudad de Resistencia y que no han cumplido los procedimientos normados en los instrumentos legales enuncias ut supra;

Que la figura del LEGÍTIMO ABONO surge como una modalidad de pago excepcional, limitándose su uso temporal de modo que no se torne habitual, a fin de no desvirtuar la necesaria transparencia de los Actos de la Administración Pública y la Seguridad jurídica de los mismos;

Que el LEGÍTIMO ABONO aparece así, a través de acción “in rem verso” por aplicación del instituto del enriquecimiento incausado, como una solución a la problemática de los pagos de una administración pública realizados sin respaldo contractual o procedimental necesario;

Que, si bien es cierto que, del análisis de las distintas situaciones, tanto de las incluidas en la Resolución de Intendencia N° 3821/23 y las analizadas por las áreas técnicas, existe un evidente incumplimiento del régimen de contrataciones, surge también de los informes la prestación de servicios y/o la entrega de bienes al Municipio para el cumplimiento de sus fines;

Que a su vez esa contraprestación, se tradujo en acciones esenciales para toda la comunidad, por ejemplo, en la recolección de residuos domiciliarios o el manejo del predio de disposición final de residuos en María Sara, que conlleva la necesaria



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL N° 032/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **24 de mayo de 2024**

gestión responsable de los desechos y correcta disposición para evitar impactos negativos al medio ambiente, o que hacen a la gestión diaria de las oficinas municipales cuando se atienden los pedidos de útiles de oficina o el combustible de los móviles y maquinarias del Municipio, que implica la correspondencia entre las demandas sociales y los objetivos institucionales o en su caso la atención de situaciones de urgencia y/o vulnerabilidad social, (lo que se daría en la cobertura de peticiones de kits alimentarios, asistencia en emergencias climáticas o requerimientos desde los programas de acción social que se llevaron a adelante);

Que dentro del análisis efectuado y que se somete a consideración del Departamento Legislativo Municipal se encuentra lo referido a los casos de medios, empresas y personas físicas que han facturado servicios por diferentes acciones de comunicación, publicidad y difusión;

Que asimismo, comunicar y rendir cuentas, son tareas obligatorias y necesarias de los gobiernos;

Que teniendo en cuenta esa premisa, es evidente la necesidad de poder encausar y dar un marco de posibilidad cierta a los distintos acreedores del Municipio, que en su labor periodística y comunicacional, están pendientes del pago de su trabajo, el cual fuera requerido y utilizado desde la institución municipal;

Que corresponde incluir en la declaración del LEGÍTIMO ABONO las locaciones de inmuebles que el Municipio no ha abonado en la gestión de gobierno – período 2019 – 2023 y que a la fecha en su gran mayoría son ocupados por dependencias municipales; a decir, dependencias del Departamento Legislativo Municipal (sede física de Comisiones), o galpones destinados para el archivo del Municipio, además de predios y depósitos para el resguardo de bienes secuestrados, hasta oficinas de atención al público y de varias dependencias administrativas;

Que a los fines de continuar con el uso de los locales locados por el Municipio y dando respuestas a los propietarios locadores que han celebrado contrato en tiempo oportuno y que a la fecha no se le ha cumplido con la contraprestación debida, corresponde solicitar la declaración del LEGÍTIMO ABONO para remediar en parte esta situación y poder así darle continuidad a la actividad municipal que se desarrolla en los inmuebles en los cuales el día de la fecha se mantienen en uso efectivo;

Que la Resolución 14/96 – Reglamentos para Municipios – del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco (Art. 61 – Inc. 9) establece como mecanismo de



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **N° 032/2024**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **24 de mayo de 2024**

solución a las deudas contraídas por la gestión período 2019 – 2023 y que no han sido abonadas al 31 de diciembre de 2.023, por carecer de los procedimientos administrativos correspondientes la declaración de LEGÍTIMO ABONO;

Que la declaración de LEGÍTIMO ABONO, se reitera, no debe tomarse como un justificativo a una reiterada conducta de incumplimiento de normas del régimen de contratación sino como la posibilidad, con control técnico y revestido de formalidades legales, de cumplir con los compromisos asumidos de buena fe por parte de personas físicas y jurídicas con el Municipio;

Que en concordancia con lo expresado corresponde una vez declarado de LEGÍTIMO ABONO, facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a que el mismo suscriba los convenios que resulten necesarios para hacer frente a las obligaciones identificadas en la Actuación Simple N° 20277-I-24;

Que asimismo corresponde facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la pertinente compensación de Partidas Presupuestarias y sus respectivas imputaciones;

Que la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137°) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2024. –

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°). – DECLARAR como de LEGÍTIMO ABONO el pago de las deudas detalladas en el listado ANEXO, que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

ARTÍCULO 2°). – FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar Convenios de pago de las acreencias declaradas de LEGÍTIMO ABONO en los casos que sea pertinente. -

ARTÍCULO 3°). -FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la pertinente compensación de Partidas Presupuestarias y sus respectivas imputaciones. -

ARTÍCULO 4°). – REFRENDE la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal. –

ARTÍCULO 5°). – REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL N° 032/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **24 de mayo de 2024**

su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese. -

ANEXO

ORDEN	N° Act.Simple	N° Proveedor	Nombre Proveedor	Importe Solicitado
1	72721-N-2023	12079	BALDOMERO RICARDO	\$ 40.000.000,00
2	69916/D-2023	2192	DUCK RUBEN DARIO (LIBROS Y PROCESOS SRL)	\$ 44.005.784,00
3	69924/D-2023	2192	DUCK RUBEN DARIO (LIBROS Y PROCESOS SRL)	\$ 15.988.000,00
4	69935/S-2023	1748	EDITAR SRL	\$ 49.139.622,00
5	70245/C-2023		COLOR JET S.R.L.	\$ 62.301.100,00
6	71173/N-2023		VELAZCO HECTOR TOMAS (PINT. DON ANTONIO)	\$ 24.895.500,00
7	68752/A-23 69421/P-23		AYALA HUGO HECTOR (AYAMIX)	\$ 153.113.439,00
8	70646/L-2023		LEYENDA LETREROS S.A.S	\$ 5.364.685,00
9	70645/P-2023		PINTOS MARIA AGUSTINA	\$ 15.000.000,00
10	71491-C-2023		CABALLERO CRISTIAN ERNESTO	\$ 14.520.000,00
11	71483-B-2023		BIENES Y SERVICIOS 3M S.R.L.	\$ 21.461.981,29
12	71482-R-2023		RCW S.R.L.	\$ 6.891.606,73
13	71481/W-2023		WIN S.A. (LA CASA DEL VENTILADOR)	\$ 9.139.415,90
14	71599/I-2023	2310	INSURRALDE LEONARDO	\$ 28.543.000,00
15	71603/M-2023		MENDOZA AMELIA ARGENTINA	\$ 31.000.000,00





MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL N° 032/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **24 de mayo de 2024**

31	72234/D-2023	14670	AVALOS JOSE ARIEL	\$ 22.025.430,00
32	72172/A-2023	No es Prov.	ALVAREZ SOLIS ARIEL ALEJANDRO	\$ 150.000,00
33	72174/S-2023	No es Prov.	SEGOVIA LUCAS NATANEL	\$ 200.000,00
34	72176/L-2023	No es Prov.	LEZCANO BRUNO AGUSTIN	\$ 160.000,00
35	72178/R-2023	No es Prov.	ROJAS PABLO ANDRES	\$ 190.000,00
36	72182/C-2023 72184/C-2023	1394	COSSIO CARLOS ARIEL	\$ 510.000,00
37	72187/S-2023	14113	SEGOVIA LUCAS MATIAS	\$ 200.000,00
38	72190/V-2023	No es Prov.	VECCHIETTI LAURA MARIEL	\$ 150.000,00
39	72215/M-2023	14804	MONASTERIO ANDRES	\$ 1.728.000,00
40	72192-T-2023	14694	CABRERA MARIA ALEJANDRA	\$ 300.000,00
41	72221-A-2023	1895	ALEX DISTRIBUIDORA S.A.	\$ 2.466.355,03
42	72230-C-2023	No es Prov.	CURAR S.R.L.	\$ 4.308.750,00
43	72617-G-2023	No es Prov.	GALA S.A.	\$ 15.292.690,04
44	19621/P-24	1837	PCP SERVICIOS TECNOLÓGICOS	\$ 1.800.000,00
45	10107/G-2024	2304	AIRE RESISTENCIA S.A.	\$ 2.617.200,00
46	19130/R-24	1077	RADIODIFUSORA NATAHALA SRL	\$ 3.500.000,00






MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL N° 032/2024

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369


Fecha de Publicación: **24 de mayo de 2024**


DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
"Ciudad de los Escultores"
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 14758
Resistencia, 07 MAY 2024

47	19617/L-24	10957	LOSTER SRL	\$ 2.700.000,00
48	17327/D-24	5771	DIP CARLOS ORLADO (SHOW PRODUCCIONES)	\$ 1.700.000,00
49	14398/F-24	11711	LA TROVA CHAQUEÑA (FALCON AMADEO HUMBERTO)	\$ 160.000,00
50	14401/F-24	11711	LA TROVA CHAQUEÑA (FALCON AMADEO HUMBERTO)	\$ 160.000,00
51	7761/M-24	14214	MILLAN FORD	\$ 20.463.386,00
52	8710/R-24	10772	G & B	\$ 2.340.000,00
53	8711/B-24	11937	MARIA NIEVES BORDON	\$ 572.000,00
54	8713/G-24	14158	GOOD POINT SRL	\$ 2.080.000,00
55	10112/R-24	976	TV RCIA SA	\$ 23.828.400,00
56	18303/J-24	14229	JIW SAS	\$ 5.099.946,72
57	18302/J-24	14229	JIW SAS	\$ 5.099.946,72
58	18308/S-24	11367	SANCHEZ GLADIS ALICIA	\$ 5.320.000,00
59	18306/S-24	11367	SANCHEZ GLADIS ALICIA	\$ 5.320.000,00
60	26863/V-24		VELAZQUEZ ATILIO	\$ 750.000,00
61	20609/E-24 y 82893/E-23	5003	EDITORIAL CHACO S.A. (Diario Norte)	\$ 77.034.000,00
62	20926/D-24	11434	DELLAMEA HUGO EDUARDO	\$ 600.000,00

Dr. Ricardo Gnuoli
Secretario del Concejo Municipal de Resistencia





MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL N° 032/2024

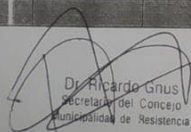
Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **24 de mayo de 2024**

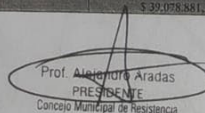
ORDEN	Nro Proveedor	Cantidad	Nombre Proveedor	Importe Solicitado
63	24872/B-24	14800	BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA	\$ 348.694.093,68
64	24215/V-24	353	VIDAL Y ZENNIG S.R.L.	\$ 9.490.939,95
		353	VIDAL Y ZENNIG S.R.L. (Basural María Sara)	\$ 93.300.256,38
65	7760/C-24	1012	CHEEK SA	\$ 57.410.973,90
66	25203/F-24		FACTORY SRL	\$ 9.775.480,00
67	27224/P-24	995	PETRONOR	\$ 43.664.635,18
68	26873/E-24	1210	25 DE MAYO SHELL	\$ 13.008.420,15
69				
TOTAL				\$ 1.357.350.350,62

ALQUILERES

ORDEN	Nro Proveedor	Nombre Proveedor	Importe Solicitado
1	11613	ABUJALL JOSE OMAR	\$ 20.986.553,00
3	14648	DEL GIUDICE ANTONIO ROBERTO	\$ 395.000,00
4	13089	GUEVARA DARIO ORIEL	\$ 3.555.037,16
5	11346	IÑIGUEZ MARIA ANTONIETA	\$ 578.600,00
6	10821	MABRAJO S.A.	\$ 4.328.707,71
7	2252	PASEO LIBERTAD LOCAL D020	\$ 4.382.945,84
8	2252	PASEO LIBERTAD LOCAL L400	\$ 2.677.382,50
9	10774	PUCHETA ALEJANDRO HERNAN	\$ 1.600.000,00
10	14655	YUNES ROBERTO FABIAN	\$ 574.655,08
TOTAL			\$ 39.078.881,29


Dr. Ricardo Ginus
Secretario del Concejo
Municipalidad de Resistencia




Prof. Alejandro Aradas
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Resistencia



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **N° 032/2024**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **24 de mayo de 2024**

Visto:

La Actuación Simple N° 20277-I-24 y la Ordenanza N° 14758; y

Considerando:

Que a través de la citada Ordenanza, en el Artículo 1°, se declara de Legítimo Abono el pago de las deudas detalladas en el listado Anexo, que forma parte integrante del instrumento legal precitado;

Que a través de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar Convenios de pago de las acreencias declaradas de Legítimo Abono en los casos que sea pertinentes;

Que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la pertinente compensación de Partida Presupuestaria y sus respectivas imputaciones;

Que el Artículo 159° - Inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes al Ejecutivo Municipal, considerándose procedente su promulgación a través del instrumento legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: PROMUÚLGUESE la Ordenanza N° 14758, de fecha 07 de mayo de 2024.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por la Secretaría de Economía.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas, a sus efectos Cumplido, archívese. -